



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de la Acebeda
(Madrid)

BANDO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES Y DEMAS INTERESADOS QUE DURANTE LOS DIAS HABILES COMPRENDIDOS ENTRE EL **1 DE JUNIO Y EL 31 DE AGOSTO DE 2023**, AMBOS INCLUSIVE, ESTARAN PUESTOS AL COBRO EN PERIODO VOLUNTARIO LOS RECIBOS DEL PRESENTE AÑO CORRESPONDIENTES A:

- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANA Y RUSTICA)**
- **IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**
- **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS**
- **TASA MUNICIPAL RECOGIDA DE BASURAS**
- **TASA POR REPETIDOR DE TELEVISION**
- **APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

TRANSCURRIDO EL INDICADO PLAZO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO DE APREMIO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL TRIBUTARIA Y EL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, PROCEDIENDOSE AL COBRO DE LAS CUOTAS QUE NO HAYAN SIDO SATISFECHAS CON EL RECARGO DE APREMIO, INTERESES DE DEMORA Y, EN SU CASO, LAS COSTAS QUE SE PRODUZCAN.

LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS AL PAGO DE LOS MISMOS, PODRAN EFECTUARLO DE LA SIGUIENTE FORMA:

MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS RECIBOS ENVIADOS A SU DOMICILIO:

- **EN LAS OFICINAS DE CAIXABANK, EN EL HORARIO ESTABLECIDO POR DICHA ENTIDAD.**
- **EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ACEBEDA, EL DIA 27 DE JULIO, EN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HORAS,**
- **EN LA OFICINA AUXILIAR DE RECAUDACION, SITA EN LA CABRERA, CALLE FUENTE GRANDE NUM. 18, EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, DIAS LABORABLES.**

LOS CONTRIBUYENTES QUE NO DISPONGAN DEL DOCUMENTO DE PAGO PUEDEN SOLICITAR UN DUPLICADO EN LA OFICINA DE RECAUDACION (CL FUENTE GRANDE, 18 - LA CABRERA), LLAMANDO AL TEL. 91 868 85 58, O EN EL CORREO recaudacion@erblasco.es

PARA SU COMODIDAD Y AGILIDAD EN LA GESTION TRIBUTARIA MUNICIPAL, SE RECOMIENDA LA FORMA DE PAGO MEDIANTE DOMICILIACION BANCARIA, CUMPLIMENTANDO LOS IMPRESOS QUE PARA TAL FIN PUEDEN SOLICITAR EN EL AYUNTAMIENTO O EN LA OFICINA DE RECAUDACION. LAS DOMICILIACIONES ENTREGADAS ANTES DEL 5 DE AGOSTO, SERAN TRAMITADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO. LOS RECIBOS DOMICILIADOS SE PASARAN AL COBRO DURANTE LA ULTIMA QUINCENA DEL PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO.

ESTE ANUNCIO TIENE CARACTER DE NOTIFICACION COLECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 102.3 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA. LO QUE SE HACE PUBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

LA ACEBEDA, A FECHA DE LA FIRMA
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

FDO. MARIA ROSA GARCIA BLANCO

